

Ilustre Municipalidad de Quillón
Unidad de Adquisiciones Dideco

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CENDYR
NÁUTICO, QUILLÓN”**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1486 I

QUILLÓN, 16 MAR 2023

VISTOS:

1. Resolución afecta N°000059, de fecha 22 de octubre de 2019, que aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto “Construcción Cendyr náutico, Quillón”, entre el Gobierno Regional de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Quillón;
2. Resolución Afecta N°49, de fecha 19 de agosto de 2019, dictada por el Gobierno Regional de Ñuble, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado “CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”, Imputación Presupuestaria 05 76 02 31 02 005 Equipamiento, Código Bip 40007647;
3. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**;
4. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
5. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
6. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
7. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
9. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
13. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;

14. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
15. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2023;
16. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir implementación deportiva y equipamiento como parte fundamental para el inicio del funcionamiento del nuevo CENDYR Náutico de la comuna de Quillón.
- El plazo señalado en la calendarización del proceso licitatorio, podrá rebajarse hasta 10 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas.

DECRETO:

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública el proyecto denominado "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN**", cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 **Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN**", los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE	DEPARTAMENTO
Srta. Bianca Pérez Núñez	Encargada de Programa Náutico
Sr. Gerardo Vásquez Navarrete	Director DAF
Sr. Augusto Chacón Pita	Coordinador extraescolar DAEM
Sr. Carlos Calderón Valderrama	Profesor Canotaje municipal
Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal ministro de Fe

O quienes los subroguen o designen.

La comisión indicada en el punto anterior, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

3. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN**".

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN: “**Adquisición de equipamiento CENDYR Náutico, Quillón**”.

MANDANTE PROCESO LICITATORIO: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

UNIDAD FINANCIERA : GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para la “**Adquisición de equipamiento CENDYR Náutico, Quillón**”, los que deben ser dispuesto en el CENDYR Náutico, Recinto Laguna Avendaño y su adquisición es fundamental para el inicio del funcionamiento del nuevo CENDYR Náutico de la comuna de Quillón.

La presente Licitación considera cada adquisición por línea, por lo que se puede adjudicar a distintos proveedores por cada línea o a un proveedor por todas las líneas, acorde a sus propuestas.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Ficha de Licitación, Contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie a la licitación.

1.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para la “**Adquisición de equipamiento CENDYR Náutico, Quillón**”. de acuerdo a lo solicitado.

b) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

c) Contrato: Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación de ejecutar la obra denominada “**Adquisición de equipamiento CENDYR Náutico, Quillón**”.

d) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

g) Garantías Administrativas: Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.

h) I.T.S.: Inspección Técnica del Servicio, que en este caso recae en los profesionales de la Dirección de SECPLAN, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Proyecto.

i) Mandante: Ilustre Municipalidad de Quillón.

j) Municipalidad: Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad

es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

k) Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.

l) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

m) Suma Alzada: La oferta a precio fijo, en que la cantidad y equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que proceda en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

n) Unidad Técnica: Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

2.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por estas bases, Especificaciones Técnicas, Formularios, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

3.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

3.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, ni indemnizaciones de ningún tipo, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Las aprobaciones y recepciones en los servicios correspondientes antes de la solicitud de recepción de la obra todo a cargo del contratista que se adjudique la obra.

3.2.- Reglamentación

a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.

b) A lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175.

c) Resolución afecta N°59 / de fecha 22 de octubre de 2019, que aprueba convenio Mandato para la ejecución del proyecto "**Adquisición de equipamiento CENDYR Náutico, Quillón.**"

d) Normas Nch, Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, etc.

e) Ley N° 20.123, y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

f) Ley N°16.744, Artículo 66 bis, sobre Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios.

g) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

En el caso de aplicación en el proceso licitatorio.

3.3.-Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

Prelación Administrativa

- 1) Bases Administrativas Especiales, Formularios y enmiendas
- 2) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad
- 3) Contrato

Prelación técnica

- 1) Aclaraciones
- 2) Descripción técnica del producto a adquirir

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

4.- DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente Propuesta, todas aquellas personas naturales y/o jurídicas con acreditación vigente en el portal www.mercadopublico.cl, y Chile proveedores, que cumplan con los requerimientos de la municipalidad, y entrega de los antecedentes exigidos en las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes que formen parte de la licitación.

El oferente deberá poseer patente comercial vigente.

5.- DE LA ADQUISICIÓN

La presente Licitación considera cada adquisición por línea, por lo que se puede adjudicar a distintos proveedores por cada línea o a un proveedor por todas las líneas, acorde a sus propuestas.

El desglose de cada línea se presenta en la siguiente Tabla:

LÍNEA	PRODUCTOS
1	Disciplina Remo
2	Disciplina Vela Menor
3	Equipos Informáticos

Las características cantidad de cada Producto se encuentran detalladas explícitamente en sus especificaciones Técnicas.

6.- DEL PRECIO

El presupuesto Asignado para la presente licitación e la totalidad de sus líneas es de **\$115.301.672.- (Ciento quince millones trescientos un mil, seiscientos setenta y dos pesos) IVA Incluido.**

LÍNEA	PRODUCTOS	VALOR TOTAL LÍNEA
1	Disciplina Remo	\$72.301.672.-
2	Disciplina Vela Menor	\$39.500.000.-
3	Equipos Informáticos	\$3.500.000.-

7.- DE LOS PLAZOS

El plazo para la entrega de cada uno de los productos en todos sus detalles será propuesto por el oferente; sin embargo, no podrá pasar el máximo de acuerdo a tabla precedente:

El plazo ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la ley vigente.

LÍNEA	PRODUCTOS	PLAZO DE ENTREGA
1	Disciplina Remo	60 días
2	Disciplina Vela Menor	30 días
3	Equipos Informáticos	20 días

8.- CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 03 días hábiles contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	03 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 13:00 h
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 03 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en el portal www.mercadopublico.cl , a las 13:00 h.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 03 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas en portal ww.mercadopublico.cl , a las 17:00 h.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 13:00 h

Los días de términos de cada uno de los procesos detallados, en caso de corresponder a un día sábado, domingo o festivo, serán reemplazados al día hábil siguiente.

9.- CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto 8 de las presentes BAE.

10.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto 9 de las presentes BAE. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas, Planos de arquitectura e ingeniería y Especificaciones Técnicas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

11.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente)

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos obligatorios especificados en las presentes bases. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos, no serán evaluados y por tanto, quedarán fuera de bases.

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto; sin embargo, en la oferta económica e itemizado debe ser con impuesto incluido.

11.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 1** Identificación del Oferente, según formato, firmado por su representante legal.
- b) **Formulario Anexo 2** Declaración Jurada simple, según formato, firmado por su representante legal.
- c) Documento que certifique iniciación de actividades y/o patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto N° 4 de las presentes Bases.

11.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 3** Plazo de Entrega.
- b) **Formulario Anexo 4** Ficha Técnica de los Productos
- c) **Modelos de construcción** planos u otros antecedentes que indiquen su aprobación internacional si corresponde, en las Líneas 1 y 2.

11.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 5** Oferta económica, según formato, firmado por su representante legal.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases. Además, los errores

u omisiones de tipo aritmético que pudiere contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, no alterarán la suma alzada indicada en ella.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

12.- APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. Y calendario expuesto en el punto 8 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, promoviendo la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón. Si las ofertas no poseen estas consideraciones no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta. Siendo informado esto en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta". Por lo tanto:

a) Si la oferta del proveedor no cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas, no será considerada su oferta.

b) Si no se adjuntan Anexos o estos están incompletos, no será considerada su oferta.

c) Si el precio se encuentra fuera del presupuesto límite por producto.

13.- DE LAS GARANTÍAS

a) Las garantías podrán consistir en "**cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva**"

b) Se exceptúa la garantía de seriedad de la oferta que se deberá emitir a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, Rut 69.141.400-0, en cuyo caso queda bajo su custodia.

c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta", "el fiel cumplimiento de contrato" o "correcta ejecución", según corresponda con la glosa: "**Adquisición de equipamiento CENDYR Náutico, Quillón**".

d) Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del oferente y será este responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

e) La Unidad Financiera estará facultada para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

13.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta:

Con el propósito de asegurar la Seriedad de las propuestas que se presenten, cada uno de los oferentes deberá ingresar en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Quillón, hasta las 13:30 hrs. del día indicado como plazo máximo para la recepción de las ofertas informado en el portal www.mercadopublico.cl, una Garantía de Seriedad de la Oferta por un monto equivalente a \$250.000.- por cada una de las ofertas presentadas, exceptuando la línea 3.

La garantía deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Quillón, Rut 69.141.400-4, cuya glosa de deberá señalar; "Garantía de Seriedad de la Oferta, Propuesta de Licitación Pública **"Adquisición de equipamiento CENDYR Náutico, Quillón"**, con una vigencia mínima de 60 días a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

Esta Garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- Cuando, durante el proceso de adjudicación, se verifique la falsedad de cualquier documento incluido en la oferta y que vulnere la igualdad de condiciones entre los oferentes participantes.
- Cuando la empresa que adjudicó la Licitación informe de su imposibilidad de proveer cualquiera de los materiales y/o insumos requeridos a todo evento y/o condicione su provisión a un producto de características distintas a las de las Especificaciones Técnicas.
- Esta Garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados una vez firmado el contrato, previa solicitud, por escrito, de los oferentes participantes.

13.2.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El proponente que se adjudique alguna de las líneas de la Licitación, deberá ingresar garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al 5% del valor total de la oferta adjudicada, y deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Ñuble, previo a la firma del contrato y remitida a la I. Municipalidad de Quillón, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su fecha de emisión, con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días.

La Unidad Técnica no aceptará las garantías tomadas por terceros y será responsable de la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.

La Unidad Financiera estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de las obligaciones por parte del oferente.

El documento en garantía solo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Unidad Financiera, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Unidad Mandante queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud por escrito, posterior a la presentación del Informe emitido por el ITS.

14.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los siguientes funcionarios o quienes subroguen:

Bianca Pérez Núñez	Encargada de Programa Náutico
Gerardo Navarrete Vásquez	Director DAF
Augusto Chacón Pita	Coordinador extraescolar DAEM
Carlos Calderón Valderrama	Profesor Canotaje Municipal
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

O quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión será quien determine el señor alcalde mediante Decreto Alcaldicio.

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

15.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán los siguientes aspectos:

CRITERIO		PONDERACIÓN
a)	Precio	20%
b)	Plazo de Entrega	40%
c)	Calidad Técnica	30%
	50% Certificados Líneas 1 y 2	
d)	Cumplimiento de los Requisitos Formales	10%

a. Precio (ponderación 20%)

De acuerdo a lo señalado en el punto N°11 de las presentes Bases especiales, de haber incongruencia entre propuesta en Formulario oferta económica y propuesta ofertada en el portal www.mercadopublico.cl, se considerará información entregada en el Formulario de Oferta Económica para la evaluación de la oferta.

Formula:
$$\frac{(\text{Menor Precio Ofertado}) * 100}{(\text{Precio de oferta evaluada})} = \text{Puntaje a ponderar}$$

b. Plazo de Entrega (ponderación 40%)

De acuerdo a lo señalado en el punto N.º 7 de las presentes Bases Especiales.

PLAZO	PUNTAJE
Primer menor plazo	100 puntos
Segundo menor plazo	90 puntos
Tercer menor plazo	80 puntos
Cuarto menor plazo y demás hasta los límites	70 puntos
No Indica	Fuera de bases

c.1 Líneas 1 y 2, Calidad Técnica "Certificados" (ponderación 50%)

El proponente que cumpla con la mayor cantidad de certificados solicitados, contará con la mayor puntuación según la siguiente escala:

DETALLE	PUNTAJE
Cumple con certificados de construcción en base a la reglamentación de la Federación Nacional y/o internacional del deporte respectivo.	100 puntos
Cumple con certificados de construcción en base a la reglamentación de la Federación Nacional del deporte respectivo.	50 puntos
No cumple con certificados de construcción en base a la reglamentación de la Federación del deporte respectivo.	10 puntos
No Indica	Fuera de bases

c.2 Línea 3, Calidad Técnica "EE.TT" (ponderación 50%)

El oferente que indique y adjunte las especificaciones técnicas de cada producto, contará con mayor puntuación según la siguiente escala:

DETALLE	PUNTAJE
---------	---------

Proveedor indica y adjunta especificaciones técnicas de los productos.	100 puntos
No indica especificaciones técnicas claras de lo solicitado.	0 puntos
No presenta información	Fuera de Bases

d. Cumplimiento de los requisitos formales (Ponderación 10%)

Para la presentación de documentos omitidos en el momento de efectuar la oferta, La Unidad Mandate podrá solicitarlos a través del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio, no afectando la igualdad de participación de los oferentes y que sean subidos a la misma plataforma en el plazo fatal de 25 horas hábiles, para tales efectos.

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE
Presenta documentos dentro de los plazos establecidos a través del portal www.mercadopublico.cl	100 puntos
Presenta documentos fuera del plazo primitivo	50 puntos
No presenta antecedentes	Fuera de bases

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, la Unidad Técnica, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el proyecto en licitación, será ejecutado correctamente.

16.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

Para conceptos de evaluación se considerará hasta el segundo (2º) dígito decimal y en caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Plazo de Entrega**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Precio**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Calidad Técnica**, y por último de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de **Cumplimiento de los requisitos formales**.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes con una antigüedad de cinco años):

- a) Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.
- b) Propuestas que en el portal www.mercadopublico.cl presenten oferta económica por un monto superior al presupuesto máximo disponible por cada Línea.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

17.- ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que solo se podrá adjudicar a los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del rango de precios referidos en el punto 6 "Del Precio".

18.- DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación de las líneas de licitación 1 y 2, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **07 días hábiles**, se suscribe el contrato privado con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad del municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

19.- ORDEN DE COMPRA

En relación a la línea 3, posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl., quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 63 del Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

20.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

Serán de cargo del proveedor, considerando que el precio ofertado deberá incluir el valor del flete o traslado de los productos, los que deberán ser entregados en dependencias de Cendyr Náutico, Recinto Laguna Avendaño, ubicado en Avda. Costanera N°613, Quillón y según coordinación con la Unidad de Deportes Municipal, procedimientos y plazos para la recepción de los productos según oferta del portal.

21.- SUPERVISIÓN

La Adquisición y entrega será supervisado por una Contraparte Técnica ITS, que recaerá en los Profesionales de Secplan de la Municipalidad de Quillón, quien tendrá la función de revisar la actividad de entrega y exigir al proveedor las correcciones si fuesen necesarias en la recepción de los productos.

22.- ESTADOS DE PAGOS

El precio de cada adquisición acorde a sus líneas, se cancelará en un único estado de pago, una vez que se hayan recepcionado con éxito cada producto requerido.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original.

- a) Orden de compra
- b) Guía de Despacho
- c) Factura emitida a nombre del Gobierno Regional de Ñuble, Rut 62.000.390-5, con domicilio en Avda. Libertad S/N, Edificios Públicos Piso 3, Chillán, indicando en detalle que el Gobierno Regional de Ñuble compra para la I. Municipalidad de Quillón
- d) Carta de ingreso de factura

En esta última, considerando la implementación del Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado (SGDTE) de la Dirección de Presupuestos, que, entre otras funciones, instaura un servicio de recepción digital de documentos tributarios electrónicos (DTE) que sean emitidos por los proveedores del Estado, no se debe completar el campo 801, en el cual se menciona la orden de compra.

Considerar que la casilla de intercambio a emplear para la recepción de DTE (archive XML), Facturas Electrónicas y Facturas no Afectas o Exentas Electrónicas, será: dipresrecepcion@custodium.com

Como parte de la implementación de este sistema existe un procedimiento de reclamo automático de las facturas electrónicas. Por lo que, se debe tener presente que existe un plazo máximo de 72 horas para enviar el archivo XML correspondiente al DTE que se emita.

Después de este período y de no existir dicho envío, estos DTE serán reclamados por el sistema de Gestión DTE, debiendo proceder a emitirlos nuevamente.

Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional de Ñuble requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión, lo que deberá ser previamente acreditado por el Gobierno Regional de Ñuble.

- La Unidad Técnica deberá adjuntar Acta de recepción conforme de los equipos y equipamientos adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto.

23.- DE LAS MULTAS

En caso de no cumplir con lo establecido en las BAE la Municipalidad queda facultada para aplicar multas:

CAUSAL	MONTO
Producto defectuoso (*1)	2 UTM por evento
Plazo de entrega	1 UTM por día

(*) Fallas en los materiales, ya sea afectando por traslado, o que presenten deterioro al momento de la recepción, serán multadas por el valor ya estipulado en tabla precedente.

Será el o la ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido. Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

Procedimiento de multas:

Emisión de informe por el no cumplimiento del servicio a contratar del ITS y/o quien le subrogue.

Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en Formulario Anexo N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 7 días corridos para responder la situación.

Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuesta y/o de no ser considerada válida la justificación de proveedor, según criterio Profesional y técnico.

24.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada el contrato en los siguientes casos:

- a) Si se produjera un atraso injustificado de más de un 10 día respecto del plazo de entrega ofertado, sin perjuicio de las multas que correspondiere aplicar.
- b) Si el Proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- d) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra.
- e) Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Mandante.
- f) Cuando de común acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato.

En caso de término anticipado del contrato por alguna de las causales expuestas anteriormente, excluyendo el común acuerdo, quedará a disposición de la Municipalidad los fondos retenidos al proveedor, los que se utilizarán para responder por el mayor precio que pueda originar un nuevo llamado a licitación, como asimismo el pago de las multas derivadas del atraso y las obligaciones pendientes del proveedor que corresponda ser solventadas por la Municipalidad. En caso de un término anticipado pactado de común acuerdo, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna.

25.- DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se derivan del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

YTG/aaa

DISTRIBUCIÓN

-SECRETARÍA MUNICIPAL

-SECPLAN

-ADQUISICIONES DIDECO